



Gobierno Regional del Callao

ATIPICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 115 Fecha: 27 JUN 2023

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° -2023-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR
112

Callao, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Informe N°000048-2023/GRC/MHM-OCTEM, del 14 de junio de 2023, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°000206-2023-GRC/OCTEM, del 14 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°000126-2023-GRC/GRDE, del 14 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Proveído N°008193-2023-GRC/GGR, del 15 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional; el Proveído N°005820-2023-GRC/GRPPYAT, del 15 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°00279-2023-GRC-OP, del 16 junio de 2023, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°003548-2023-GRC/GRPPYAT, del 16 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído N°011926-2023-GRC/GA, del 16 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°00808-2023-GRC/GRDE, del 19 junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°000448-2023-GRC/OIYP, del 21 de junio de 2023, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N°001474-2023-GRC/OL, del 22 de junio de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N°000231-2023-GRC/OCTEM, del 22 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N°001478-2023-GRC/OL, del 23 de junio de 2023, de la Oficina de Logística; el Informe N°000223-2023-GRC/OCTEM, del 23 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N°00834-2023-GRC/GRDE, del 23 junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Proveído N°006182-2023-GRC/GRPPYAT, del 26 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°003332-2023-GRC/OPT, del 26 de junio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°003749-2023-GRC/GRPPYAT, del 26 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000224-2023-GRC/OCTEM, del 26 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N°000840-2023-GRC/GRDE, del 26 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°004319-2023-GRC/OL, del 27 de junio de 2023, de la Oficina de Logística; el Proveído N°012703-2023-GRC/GA, del 27 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N°003377-2023-GRC/OPT, del 27 de junio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°003777-2023-GRC/GRPPYAT, del 27 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000230-2023-GRC/GRDE/OCTEM, del 27 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°000142-2023-GRC/GRDE, del 27 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 000426-2023-CRC/GAJ, de fecha 27 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63°, literal o), p), q), y r) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales, en materia de turismo el “Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística”; “Fomentar la organización y formalización de las actividad turísticas de la región”; “Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales; “Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional”;

Que, la Ordenanza Regional N°000001–2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 20, 22 y 23, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, área funcional de Turismo, tiene dentro



de sus funciones: "Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística"; "Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales; "Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo regional";

Que, con el Informe N°000048-2023/GRC/MHM-OCTEM, del 14 de junio de 2023, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se formula el Informe Sustentatorio de la Actividad "**Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao**", cuyo objetivo es promover la oferta gastronómica de la Provincia Constitucional del Callao, a través de la promoción de la feria gastronómica y fortalecimiento de capacidades para los emprendedores de la Provincia Constitucional del Callao, y la aplicación de estrategias para la promoción de la oferta gastronómica del destino Callao;

Que, con el Informe N°000206-2023-GRC/OCTEM, del 14 de junio de 2023, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Sustentatorio de la Actividad "**Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao**", a fin de proceder con la autorización de ser pertinente y continuar con la prosecución del trámite correspondiente;

Que, asimismo, el Informe N°000126-2023-GRC/GRDE, del 14 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, traslada el Informe Sustentatorio de la actividad "**Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao**" a la Gerencia General Regional, para su autorización y derive lo actuado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Proveído N°008193-2023-GRC/GGR, del 15 de junio de 2023, de la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Sustentatorio de la mencionada actividad para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante el Proveído N°005820-2023-GRC/GRPPYAT, del 15 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Planificación el Informe Sustentatorio de la mencionada actividad para su atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N°00279-2023-GRC-OP, del 16 junio de 2023, de la Oficina de Planificación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable al Informe Sustentatorio de la Actividad "**Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao**", encontrándose articulada al Objetivo Estratégico Institucional, además, de recomendar realizar el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios necesarios a través de la Oficina de Logística;

Que, mediante el Memorando N°003548-2023-GRC/GRPPYAT, del 16 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite lo actuado a la Gerencia de Administración, para que la Oficina de Logística realice el estudio de mercado y el establecimiento del valor referencial de la referida actividad operativa;

Que, mediante el Proveído N°011926-2023-GRC/GA, del 16 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración remite a la Oficina de Logística todo lo actuado de la actividad para la evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N°00808-2023-GRC/GRDE, del 19 junio de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la aprobación de las piezas gráficas de la mencionada actividad;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 115 Fecha: 27 JUN. 2023



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0000296 de fecha 26 de octubre de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°159-2021 del 21 de junio de 2021 y con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de la Actividad: "**Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao**", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 427,422.50 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Artículo Segundo.- PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según el Informe N°003332-2023-GRC/OPT, del 26 de junio de 2023, a través del cual remite la



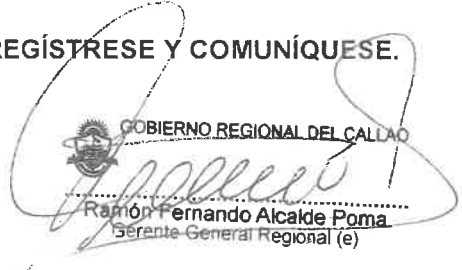
aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: “Promoción de la Campaña Gastronómica y Fortalecimiento de Capacidades, orientada al Desarrollo de la Gastronomía en la Provincia Constitucional del Callao”, Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tendrá la siguiente estructura funcional programática:

Estructura funcional programática

RR	SEC FUN	CLASIFICADOR DE GASTO	HABILITA
5-18	264	2.3.1.2.1.2	58,767.00
5-18	264	2.3.1.99.1.4	9,000.00
5-18	264	2.3.1.99.1.3	55,170.00
5-18	264	2.3.1.9.1.1	13,950.00
5-18	264	2.3.2.5.1.2	10,450.00
5-18	264	2.3.2.5.1.3	68,900.00
5-18	264	2.3.2.5.1.1	2,950.00
5-18	264	2.3.2.5.1.4	25,950.00
5-18	264	2.3.2.2.3.99	39,200.00
5-18	264	2.3.1.99.1.99	7,950.00
5-18	264	2.3.1.2.1.2	600.00
5-18	264	2.3.1.5.3.2	6,000.00
5-18	264	2.3.1.5.1.2	35,500.00
5-18	264	2.3.1.5.99.99	4,950.00
5-18	264	2.3.1.1.1.1	8,296.00
5-18	264	2.3.1.5.3.1	8,540.00
5-18	264	2.3.1.7.1.1	15,270.00
5-18	264	2.3.2.2.4.1	4,500.00
5-18	264	2.3.2.7.11.5	7,200.00
5-18	264	2.3.2.9.1.1	27,280.00
5-18	264	2.6.3.2.1.1	5,000.00
5-18	264	2.6.3.2.1.2	12,000.00
5-18	264	TOTAL	427,423.00

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)

CONFIRMO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abdo. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 115 Fecha: 27 JUN 2023



ANEXO N°01

ACTIVIDAD: PROMOCION DE LA CAMPAÑA GASTRONOMICA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE LA GASTRONOMIA EN LA PROVINCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 27 JUN. 2023

N°	Classificador	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR REFERENCIAL	
					Costo Unitario (S)	Total (S/)
1	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS				55,766.00
		Mandil de oñil con logo	Unidad	180	34.00	6,120.00
		Polos de algodón	Unidad	650	27.50	17,875.00
		Cartuchera	Unidad	500	8.00	4,000.00
		Bolsa ecológica, incluido diseño	Unidad	2000	7.00	14,000.00
		Pulseras de jebe con diseño	Unidad	1500	1.00	1,500.00
		Gorro publicitario, incluido diseño	Unidad	809	23.50	14,311.50
		Mochila publicitaria	Unidad	15	64.00	960.00
2	2.3.1.99.1.4	SÍMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES				9,000.00
		Estatuilla de cerámica	Unidad	60	150.00	9,000.00
3	2.6.3.2.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPO				5,000.00
		Dispensador de agua eléctricas	Unidad	2	2,500.00	5,000.00
4	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO				12,000.00
		Mesas plegables de 2 x 1	Unidad	30	400.00	12,000.00
5	2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA				55,170.00
		Banner 28 20 m x 90 cm	Unidad	1	1,200.00	1,200.00
		Banner 41 60 m x 90 cm	Unidad	1	1,500.00	1,500.00
		Banner 1 20 x 3 50 m	Unidad	10	300.00	3,000.00
		Banner 5 x 2 5 mt. con estructura de madera	Unidad	2	2,000.00	4,000.00
		Banner 10 x 7 m	Unidad	1	2,500.00	2,500.00
		Backing 3 x 4m	Unidad	4	780.00	3,120.00
		Roll screen con estructura tipo araña	Unidad	20	370.00	7,400.00
		Postera 2 00 m x 1 00 cm, con instalación	Unidad	150	75.00	11,250.00
		Pasacalle 6 x 1 2 m., con instalación	Unidad	15	230.00	3,450.00
		Cadeneta	Unidad	200	11.50	2,300.00
		Invitaciones	Unidad	10 000	0.90	9,000.00
		Llaveros de scrolito con imágenes del Callao 4 x 3cm	Unidad	1500	3.30	4,950.00
		Imantado de 10 x 7	Unidad	1500	1.00	1,500.00
6	2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTRO MATERIALES IMPRESOS				13,850.00
		Triptico	Unidad	1	500.00	500.00
		Credencial enmascarada, con lanyard, incluido dise	Unidad	70	30.00	2,100.00
		Volantes A5	Unidad	25	350.00	8,750.00
		Afches A2	Unidad	1	2,000.00	2,000.00
		Constancia	Unidad	120	5.00	600.00
7	2.3.2.6.1.2	De vehiculos				10,450.00
		Alquiler de bus	servicio	1	10,450.00	10,450.00
8	2.3.2.6.1.3	DE MOVILIARIOS Y SIMILARES				88,900.00
		Alquiler de luces de escenano, luces de stand, reflectores, enchufe y grupo electrogeno	Unidad	1	15,700.00	15,700.00
		Alquiler de Modulo de Malamine	Unidad	5	1,420.00	7,100.00
		Alquiler de mesas de plastico cuadrada	Unidad	100	35.00	3,500.00
		Alquiler de sillab de plastico	Unidad	400	5.00	2,000.00
		Alquiler de escenano y toldo	Unidad	1	39,400.00	39,400.00
		Alquiler de alfombras	Unidad	1	1,200.00	1,200.00
9	2.3.2.6.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				2,950.00
		Alquiler de baños portatiles	Unidad	10	295.00	2,950.00
10	2.3.2.6.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				25,950.00
		Alquiler de equipo de sonido	Unidad	1	14,000.00	14,000.00
		Alquiler de lavamanos Portatiles	Unidad	10	295.00	2,950.00
		Alquiler de grupo electrogeno 150kw	Unidad	1	9,000.00	9,000.00
11	2.3.2.2.3.9.9	OTROS SERVICIO DE COMUNICACIÓN				39,200.00
		Servicio de productora	Unidad	1	39,200.00	39,200.00
12	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES				7,950.00
		Globo de colores con palito con logo evento	Unidad	1500	0.30	450.00
		Pines redondos de 4 x 4 cm con impermeable	Unidad	1500	4.00	6,000.00
		Ruleta gastronomica	Unidad	2	750.00	1,500.00
13	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABDOS TEXTILES				600.00
		Rollo de plastificado (mantel)	Unidad	30	20.00	600.00
14	2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA				8,000.00
		Tomatado	Unidad	500	9.00	4,500.00
		Destapadores con diseño	Unidad	1500	1.00	1,500.00
15	2.3.1.5.1.2	PAPLERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				36,600.00
		Block de notas, incluido diseño	Unidad	2000	6.00	12,000.00
		Lapicero, incluido diseño	Unidad	5000	2.50	12,500.00
		Folder, incluido diseño	Unidad	2000	5.50	11,000.00
16	2.3.1.6.9.9.9.9	OTROS				4,950.00
		Reolito antestres	Unidad	1500	3.30	4,950.00
17	2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS				8,266.00
		Bidones de agua sin gas de 20 litros	Unidad	6	41.00	246.00
		Pascado	kilos	150	40.00	6,000.00
		Peta	kilos	200	8.00	1,600.00
		Agua mineral	Unidad	300	1.50	450.00
18	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				8,640.00
		Bolsa de basura color negro paquete de 100 un	Paquete	20	110.00	2,200.00
		Jabon Liquido x 5L	Unidad	10	110.00	1,100.00
		Papel Toalla	Rollo	20	9.00	180.00
		Escoba de Madera	Unidad	10	60.00	600.00
		Recogedor de Plastico	Unidad	10	45.00	450.00
		Papel higienico familiar	Paquete	20	98.00	1,960.00
		Desinfectante pino 18L	Unidad	10	135.00	1,350.00
		Trapeador con mango de madera incluye balde	Unidad	10	70.00	700.00
19	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIO				27,260.00
		Coordinador de la actividad según TOR	servicio	1	5,000.00	5,000.00
		Supervisor de la actividad según TOR	servicio	1	5,000.00	5,000.00
		Tecnico en Gastronomía según TOR	servicio	1	3,000.00	3,000.00
		Capacitación en Gestión de Gastronomía según Promotoras	servicio	1	600.00	600.00
		Unidad	15	750.00	11,250.00	
		Servicio de Notificación	servicio	1	930.00	930.00
		Apoyo tecnico	Unidad	2	750.00	1,500.00
20	2.3.17.41	ENSERES				16,270.00
		Pértico de entrada, inflable	Unidad	2	3,400.00	6,800.00
		Panetes (Lons) 7 x 5	Unidad	3	1,800.00	5,400.00
		Marco sefite, con base de fono	Unidad	3	30.00	90.00
		Tacho de basura de 150lts	Unidad	10	298.00	2,980.00
21	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD				4,500.00
		Servicio Perifoneo	servicio	1	4,500.00	4,500.00
22	2.3.2.7.1.1.5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				7,200.00
		Coffee break, para 100 personas	servicio	1	7,200.00	7,200.00
TOTAL						427,422.00

